ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 16/2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 – PARA LA ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERENDUM

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las 08:08 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 88/2014, de fecha 24/03/2014**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 – PARA LA ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERENDUM"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Almir Amaral Flores, Secretario de Gobierno.
Abg. Derlis José María Benítez Echeverría, Asesor de Gabinete.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 27/05/2014.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca Nieves Rodríguez Braun, EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A. y BRUMILA S.A.
e.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones:

1- *La representante de COMERCIAL BLANCA NIEVES deja constancia en acta con relación a la oferta de la empresa EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A., que la misma presenta RSPA de los siguientes productos: aceite, extracto de tomate, fideo, arroz y poroto NO presentando de los demás productos. NO cumple con la antigüedad mínima de 5 años. NO cumple con la experiencia mínima de 3 años en el ramo. NO presenta Balance de los 3 últimos años. NO presenta CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL. Uno de los propietarios de la Empresa es Concejal Municipal del Municipio de Pedro Juan Caballero.*
2- *La representante de BLANCA NIEVES COMERCIAL deja constancia en acta con relación a la oferta de la empresa BRUMILA S.A., que la misma presenta RSPA de los siguientes productos: aceite, extracto de tomate, fideo, arroz y poroto NO presentando de los demás productos. NO cumple con la antigüedad mínima de 5 años. NO cumple con la experiencia mínima de 3 años en el ramo. NO presenta Balance de los 3 últimos años. NO presenta CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.*
3- *La representante de BLANCA NIEVES COMERCIAL manifiesta que el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY adeuda a la empresa BLANCA NIEVES COMERCIAL los siguientes importes: Gs. 834.119.751 (Guaraníes ochocientos treinta y cuatro millones, ciento diecinueve mil, setecientos cincuenta y uno) por las provisiones de ALMUERZO ESCOLAR entregadas en la ADMINISTRACIÓN ANTERIOR del Sr. Ricardo Sánchez y actual Sr. Pedro González, en cumplimiento al CONTRATO Nº 02B/2012 – LPN Nº 01/2012 ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL AD REFERENDUM PLURIANUAL. Además, sigue manifestando que adeuda Gs. 39.349.000 (Guaraníes treinta y nueve millones, trescientos cuarenta y nueve mil) en concepto de provisiones adicionales de ALMUERZO ESCOLAR entregadas en la ADMINSITRACIÓN del Sr. Pedro González, según CONTRATO Nº 36/2012 – LCO Nº 11/2012 ADQUISICÓN DE ALMUERZO ESCOLAR FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONACIDE. Sigue manifestando que el COMITÉ DE VALUACIÓN conformado para el estudio de las ofertas presentadas en la presente Licitación, tenga en cuenta los montos adeudados a la empresa BLANCA NIEVES COMERCIAL, porque constituyen obligaciones contraídas por el Gobierno Departamental que deben ser canceladas con el PGN del ejercicio fiscal 2014 y únicamente el remanente podrá ser utilizado para la adjudicación de la presente Licitación.*

Abg. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Derlis Benitez
Asesor de Gabinete

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca Nieves Rodríguez Braun

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de N° 24.0016.12147 emitida por Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Debidamente extendido, obrantes en folios del 4 al 6.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Obrante en foja 15, copia de cédula de identidad, satisfactorio por tratarse de empresa unipersonal.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Empresa Unipersonal y los documentos se encuentran firmados por el representante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento obrante, igualmente en foja 14.	CUMPLE

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de N° 24.0016.12157 emitida por Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Debidamente extendido, obrantes en folios del 5 al 8.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Obrantes en folios del 61 al 76, acreditan la existencia de la empresa a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Obrante en folios del 77 al 81, extendido suficientemente al firmante de la oferta a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento ACTIVO en Constancia SIPE y obrante en foja 14.	CUMPLE

Presenta CONSTANCIA SIPE N° 1298994, de fecha 26/05/2014, obrante en foja 44 (cuarenta y cuatro).

BRUMILA S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de N° 1508.9531.1 emitida por El Comercio Paraguayo, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Debidamente extendido, obrantes en folios del 4 al 7.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Obrantes en folios del 25 al 35 acreditan la existencia de la empresa a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Obrante en folios del 36 al 39, extendido suficientemente al firmante de la oferta a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento obrante en foja 14.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se puede colegir que las empresas:

BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca Nieves Rodríguez Braun, EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A. y BRUMILA S.A., CUMPLEN, con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Abg. Almir Amarilla
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

Prosiguiendo con la evaluación, se confecciona el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, adjunto al presente, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta económica la presentada por la empresa EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A., conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 27/05/2014.

En cuanto a las observaciones registradas en el Acta de apertura y verificación de sobres respectiva, en el punto 1 (uno), las esgrimidas por la representante de la empresa BLANCA NIEVES COMERCIAL con relación a la oferta de EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A., constatamos tal situación y será tenida en cuenta a la hora de analizar la oferta.

Asesor de Gabinete

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A., la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC. En ese sentido, el Comité ha emitido nota de SOLICITUD DE ACLARACIÓN N° GDA-CEO 7/2014, enviada a la empresa donde se solicitan los documentos NO presentados, cuyo detalle ya fueron mencionados en el presente documento.

Gustavo Ramón Quevedo Oviedo
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Consideramos sumamente importante la remisión de los documentos mencionados anteriormente, por lo que emitimos la nota referenciada y conforme al registro de la UOC, se ha recepcionado por Secretaria en fecha 02/06/2014 copias de los documentos y declaraciones requeridas, por lo que los mismos pasaran a componer la oferta.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la firma citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS LEGALES		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
Constancia de haber cumplido satisfactoriamente una prestación similar a la ofertada	CUMPLE	
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ES ELEGIBLE PARA PRESENTAR UNA OFERTA DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 16 DE LAS IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE	
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE LOS BIENES O SERVICIOS SE AJUSTAN SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS 18 Y 30 DE LAS IAO.		
Presentar el FORMULARIO Nº 6, debidamente llenado y firmado por el representante legal, con todos los datos completados.	CUMPLE	
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.		
Balances, que deberán estar acompañados con los correspondientes ratios.	CUMPLE	
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.		
Planilla de especificaciones técnicas, en la cual se detallaran las descripciones y demás datos requeridos de los bienes.	CUMPLE	

Adicionalmente, se menciona que la oferta presentada acompaña METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO conforme requerimientos adicionales del PBC y los REGISTROS SANITARIOS en el INAN e Informes de Ensayo del INTN de los productos a ser utilizados en la preparación del bien, además, se observan las AUTORIZACIONES DEL FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR, el REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO, REGISTRO EN EL SENACSA y demás documentos concluyentes de que la empresa está capacitada para asumir las obligaciones emergentes del procedimiento de adquisición llevado adelante por la convocante y trayendo a colación de que la oferta presentada se ajusta a las estimaciones de costo realizadas por la Institución.

A continuación se han analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2010 – 2011 – 2012).
Nivel de endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2010 – 2011 – 2012).
Rentabilidad: El promedio en los últimos 3 años, (2010 – 2011 – 2012) no deberá ser negativo.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	Observación
Oferente	Mayor o igual a 1, promedio de los 3 últimos años.	Menor a 0.8, promedio de los 3 últimos años	El promedio no deberá ser negativo.	
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.	1.15	0.32	34.62%	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A., queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación**, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentales exigidos en el PBC.

Con relación a las expresiones de la representante de la empresa BLANCA NIEVES COMERCIAL, esgrimidas en Acta de apertura y verificación de sobre de fecha 27/05/2014, específicamente en el punto 3 (tres), este Comité se ratifica y aclara de que esta no es la instancia en la que debe reclamar tal situación, habida cuenta de que están regulados en la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 los mecanismos para dirimir tales conflictos.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité sugiere la adjudicación de la siguiente manera:

Abg. Almir Amarilla
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

Derlis Benitez
Asesor de Gabinete

Gustavo Ramón Queyos Ojeda
Secretario de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

EMPRESA	BIEN O SERVICIO	MONTO
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.	SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR	**Gs. 2.713.590.000 (Guaraníes dos mil setecientos trece millones, quinientos noventa mil)**

Finalmente, en fecha 02/06/2014, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Almir Amaral Flores
Miembro Comité de Evaluación